



**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

**León, Guanajuato, a 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés.** -----

En seguimiento, a las inconsistencias detectadas en el dictamen de verificación de obligaciones de transparencia, emitido el 31 treinta y uno de enero del año en curso, en contra el sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, correspondiente al **3/o tercer trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós**, y respecto al cumplimiento de los requerimientos formulados al sujeto obligado en el mismo, y conforme a los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

I. Los sujetos obligados tienen la obligación de actualizar su información pública, por lo menos cada tres meses, computándose cada trimestre a partir del mes de enero de cada año y asimismo, publicar dicha información dentro de los 30 treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda. -----

II. A la fecha ha concluido el **tercer trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós**, que comprende los meses de julio, agosto y septiembre; por lo que, de acuerdo con la regla señalada en el antecedente anterior, el sujeto obligado contó con un periodo de 30 treinta días naturales siguientes al cierre del trimestre para cargar su información, esto es, hasta el día **30 treinta de octubre de 2022 dos mil veintidós**. -----

III.-Con fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, en la 8/a octava sesión extraordinaria jurisdiccional, del 20 vigésimo año de ejercicio; se emitió el Dictamen de verificación de oficio sobre el incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, en el que le fueron detectadas inconsistencias a sus obligaciones de transparencia del tercer trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós.-----

IV.-De conformidad al artículo 106 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, se requirió al sujeto obligado para que un plazo máximo de veinte días

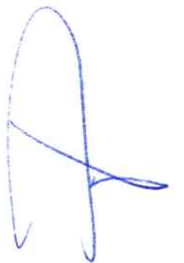
hábiles subsanara las inconsistencias detectadas. Dicho Dictamen/Requerimiento le fue notificado el 3 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, vía Actuaría de este instituto. -----

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** El sujeto obligado cumplió con el requerimiento realizado por este Instituto, de conformidad al artículo 106 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*; lo que se comprueba, mediante el seguimiento del que se obtiene que el sujeto obligado ha dado cumplimiento con la correcta publicación de sus obligaciones de transparencia, en el periodo revisado, solventando la totalidad de las inconsistencias detectadas, por lo que habiendo quedado solventadas las mismas, y conforme al último párrafo del artículo 6 de los *Lineamientos de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, Segunda Sección, se determina un porcentaje de cumplimiento para el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, para el periodo: 3/o tercer trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós, del **100% cien por ciento**; por lo que en virtud de los resultados y la consideración anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se determina que el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, ha cumplido con la debida publicación de sus obligaciones de transparencia para el periodo revisado: **tercer trimestre del ejercicio 2022 dos mil veintidós**; al haber subsanado todas las inconsistencias, observadas en el dictamen de fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, por lo que se determina el cumplimiento, de conformidad a los artículos 42, 105 y 106 fracción IV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, y 17 del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*. -----







ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

**A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S**

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE ROMITA, GUANAJUATO**, por medio del titular de su Unidad de Transparencia y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

Así lo resolvieron, por unanimidad los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, firman la **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO** y el **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, siendo presidenta la primera, en la **13/a Décima Tercera Sesión Extraordinaria Jurisdiccional**, del 20/o Vigésimo año de ejercicio, celebrada en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. -----

**Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**  
Comisionada Presidenta

**Lic. Juan Sámano Gómez**  
Comisionado

**Lic. José Andrés Rizo Marín**  
Secretario General de Acuerdos

MRSO/icoj

